

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016
AEROPUERTO DE AYACUCHO

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) es la sociedad concesionaria del Aeropuerto “Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte” de Ayacucho, en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011.

De conformidad con la Cláusula 1.121 del Contrato, las Tarifas constituyen la contraprestación económica que AAP cobra al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales previstas en el referido Contrato de Concesión.

AAP podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa en Dólares o su equivalente en moneda al Tipo de Cambio Venta del Día en que se devengan las operaciones¹, siendo de cargo de AAP el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado a la Tarifa en Dólares. El pago de las tarifas será de conformidad con las disposiciones aplicables.

De acuerdo a la Cláusula 9.1.1 del Contrato, como producto de la explotación de la Concesión AAP cobrará las Tarifas establecidas en el Anexo 7 del Contrato, el mismo que señala expresamente que *“las tarifas serán aplicadas en función del Grupo donde se encuentre ubicado cada Aeropuerto, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado en el último año”*. El Aeropuerto de Ayacucho se ubica en el Grupo III, según el referido Anexo 7².

Asimismo, de acuerdo al Numeral 9.1.8 del Contrato de Concesión, a partir del quinto Año de la Concesión AAP se encuentra facultado a cobrar las Tarifas que venía aplicando en el año anterior reajustadas con base en la fórmula prevista en dicho numeral.

Siendo que mediante Oficio N° OSITRAN, en el marco de lo dispuesto en el numeral antes referido, OSITRAN ha dado su conformidad al reajuste tarifario propuesto por AAP, a continuación publicamos³ las nuevas tarifas correspondientes al Aeropuerto de Ayacucho (mostradas en Dólares Americanos a tres decimales), las mismas que incluyen el IGV y **entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2016**⁴:

SERVICIOS AEROPORTUARIOS⁵

a. Servicio de Aterrizaje y Despegue (A/D)

¹ Este tipo de cambio promedio de venta en dólares establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” para la conversión de dólares a soles y viceversa. En caso que por cualquier motivo la SBS no publique el tipo de cambio en la fecha en que se devengan las operaciones, se utilizara el tipo de cambio publicado por la SBS el día hábil inmediato anterior.

² Grupo confirmado mediante Oficio N° 124-15-GRE-OSITRAN

³ La publicación es efectuada de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 del Reglamento General de Tarifas (RETA), según el texto vigente aprobado mediante Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN.

⁴ Disponible en nuestra página web www.aap.com.pe

⁵ Para el caso de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) en el Aeropuerto de Ayacucho, desde el 01 de enero de 2016 la tarifa ascenderá a US\$4.34 (Nacional) y US\$14.88 (Internacional) incluido IGV, según fuese publicado en la edición del 28 de noviembre de 2015 en el Diario PERU21.

El servicio comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue de un Aeropuerto, e incluye el uso de la pista, sistema de calles de rodaje y plataforma. El servicio de A/D incluye el estacionamiento de la aeronave en plataforma por 90 minutos, además de la propia operación de A/D, y puede ser diurno o nocturno.

Se considera un cargo fijo para aquellas aeronaves con un peso igual o menor a las 10 TM, el mismo que varía por grupo de Aeropuertos.

VUELOS INTERNACIONALES: AYACUCHO

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	11.894	13.679	12.786	2.972
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	3.152	3.625	3.389	0.789
Más de 35 TM hasta 70 TM		3.821	4.396	4.108	0.957
Más de 70 TM hasta 105 TM		4.030	4.635	4.332	1.008
Más de 105 TM		4.119	4.738	4.429	1.030

(1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento

(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

VUELOS NACIONALES: AYACUCHO

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	5.948	6.840	6.393	1.487
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	1.279	1.470	1.376	0.320
Más de 35 TM hasta 70 TM		1.338	1.538	1.440	0.335
Más de 70 TM hasta 105 TM		1.397	1.607	1.503	0.349
Más de 105 TM		1.428	1.641	1.535	0.356

(1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento

(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

b. Estacionamiento de Aeronaves

El servicio de estacionamiento para las naves, se provee a aquellas aeronaves que quieren permanecer estacionadas en la rampa o en cualquier otro lugar designado por el operador aeroportuario por un periodo adicional a noventa (90) minutos incluidos en el servicio A/D.

La Tarifa por este servicio está en función de la tarifa A/D y se cobra cada hora o fracción de hora adicional al tiempo incluido en la tarifa de aterrizaje y despegue (90 minutos). La Tarifa actual es de 2.5% de la tarifa de aterrizaje y despegue por cada hora.

AYACUCHO

PMD	Unidad de cobro	Vuelo Internacional	Vuelo Nacional
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.297	0.149

Más de 10 TM hasta 35 TM	por TM/hora o fracción	0.079	0.033
Más de 35 TM hasta 70 TM		0.096	0.034
Más de 70 TM hasta 105 TM		0.101	0.035
Más de 105 TM		0.103	0.035

(1) Por minutos posteriores a los 90 minutos incluidos en la tarifa de A/D

(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

c. Embarque y Despegue de Pasajero mediante Puentes de Embarque (Mangas)

Este servicio actualmente no se brinda en el Aeropuerto de Ayacucho. La Tarifa que podrá ser cobrada por este servicio será definida por OSITRAN.

d. Tarifas por Atención en Horas Extras

Las tarifas por atención en horas extras serán aplicadas por la atención que se brinda a las aeronaves fuera del horario regular del Aeropuerto y de acuerdo con la siguiente tabla:

TARIFA POR HORA EXTRA		
Aeropuerto	Tarifa fuera de hora USD	
	Con Pasajeros	Sin Pasajeros
Ayacucho	104.078	96.644

OTROS SERVICIOS

a. Tarifa por el uso de las instalaciones de carga del Aeropuerto

El servicio de uso de instalaciones de carga se relaciona con la provisión de manipuleo y trámite documentario necesario para transferir la carga desde el recinto aeroportuario hacia su destino o viceversa, utilizando las vías de acceso y áreas necesarias de los Aeropuertos. No incluye la carga y descarga de las mercancías desde las aeronaves, actividad encargada a los operadores de rampa.

Carga y descarga	Unidad de cobro	USD
Ayacucho	Por Kilogramo	0.014

CARGOS DE ACCESO

Cargo de Acceso: Contraprestación monetaria que cualquier operador de servicios competitivos está obligado a pagar por utilizar las Facilidades Esenciales, sin importar la denominación que se le otorgue, de acuerdo a la forma o modalidad que corresponda al tipo contractual que haya adoptado el contrato de acceso.

A continuación se presentan los cargos de acceso por los servicios aeroportuarios y por las facilidades esenciales que se cobran en el Aeropuerto de Ayacucho:

TARIFARIO DE CARGOS DE ACCESO AYACUCHO

Expresado en Dólares Americanos (\$)

#	DESCRIPCIÓN	US\$ 2016 con IGV
1	Facilidad esencial - Counter (US\$ por unidad)	115.72
2	Facilidad esencial - Oficina (US\$ por m2)	11.09
3	Facilidad esencial - Estación de Línea (US\$ por m2)	5.55
4	Facilidad esencial - Hangar (US\$ por m2)	5.55
5	Alquiler para estacionamiento de equipos - Abastecimiento de Combustible (US\$ por m2)	-
6	Abastecimiento de combustible (US\$ por galón despachado)	-
7	Autoservicio - Alquiler para estacionamiento de equipos: Rampa - Equipos de Apoyo Terrestre (US\$ por m2)	1.68
	Hasta 10	2.48
	Más de 10 hasta 35	12.40
8	Terrestre en Plataforma (US\$ por operación, según Rango PMD TM)	25.98
	Más de 35 hasta 70	44.63
	Más de 70 hasta 105	76.87
	Más de 105	76.87
9	Servicio prestado por Terceros - Alquiler para estacionamiento de equipos: Rampa - Equipos de Apoyo Terrestre Terceros (US\$ por m2)	2.14
	Hasta 10	2.740
	Más de 10 hasta 35	13.670
10	Servicio prestado por Terceros - Rampa - Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma (US\$ por operación, según Rango PMD TM)	28.720
	Más de 35 hasta 70	49.240
	Más de 70 hasta 105	84.800
	Más de 105	84.800